

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



LORRAINE LAGO LASSISE
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0062

ASUNTO: Incumplimiento con los términos
de la Ley 57-2014.

ORDEN

El 28 de octubre de 2020, la Autoridad de Energía Eléctrica (“Autoridad”) presentó al Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) *Moción Solicitando Término para Contestar Querella, Cancelación de Vistas y Descubrimiento de Prueba*. En esta, la Autoridad solicitó plazo adicional para contestar la Querella de epígrafe y para completar el descubrimiento de prueba.

En vista de que la Querella de epígrafe fue presentada hace más de año y medio y que, además, se celebró una vista evidenciaria, **se le concede a la Autoridad** quince días desde la presentación de la Moción, **hasta el 12 de noviembre de 2020**, para presentar su Contestación a la Querella. Igualmente, **se le concede a las partes hasta el 18 de diciembre de 2020** para que completen el descubrimiento de prueba.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 6 de noviembre de 2020. Certifico además que hoy, 6 de noviembre de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0062 y he enviado copia de la misma a: zayla.diaz@prepa.com y abritolaw89@gmail.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 6 de noviembre de 2020.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

